



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

MEMORANDO DEAJPRM18-1463

FECHA: 4 DE OCTUBRE DE 2018

PARA: DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, JEFES DE OFICINAS JUDICIALES, MAGISTRADOS Y JECES DE LA REPÚBLICA

DE: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE DIVISIÓN DE FONDOS SECCIONALES Y COBRO COACTIVO

Asunto: Segundo Proceso de Prescripción Año 2018 – Ley 1743 De 2014.



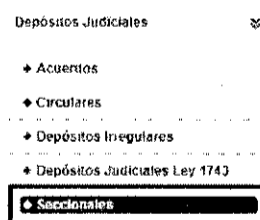
Cordial saludo

De manera atenta, se remite copia de la Circular DEAJC18-57 del 03 de Octubre de 2018, mediante la cual se fija el cronograma para realizar el **segundo proceso** de inventario, validación, envío y publicación de los Depósitos Judiciales en Condición Especial y no reclamados susceptibles a prescribir, de conformidad con la Ley 1743 de 2014, Decreto 272 de 2015 y Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, adjunto se envía un CD que contiene el listado del Inventario de los Depósitos Judiciales susceptibles a prescribir, información generada por el Banco Agrario de Colombia; el archivo está compuesto con los datos correspondientes al Depósito Judicial como: Número del Depósito compuesto por los 15 dígitos y cuya columna es inmodificable; Despacho Judicial asociado, nombres e identificaciones de las partes, valor del depósito judicial, fecha de emisión y su correspondiente ciudad, departamento y seccional.

De igual manera en el link que se relaciona se puede descargar el archivo por cada dirección seccional, de la siguiente manera:

Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/depositos-judiciales-ley-1743>



Al ingresar a "Seccionales" se despliega el listado, en este punto, cada Dirección Seccional y/o interesado puede descargar el archivo excel que contiene el inventario de los Depósitos Judiciales susceptibles a ser prescritos.

La información que se descargue de aquí es igual a la grabada en el Cd que se adjunta.

Se les exhorta dar estricto cumplimiento al cronograma fijado, así mismo se enfatiza que es responsabilidad de cada Dirección Seccional y Despacho Judicial la verificación de cada uno de los Depósitos Judiciales a prescribir.

Lo anterior, obedece que en los últimos procesos se ordenan prescribir depósitos judiciales que no cumplen las condiciones establecidas en la Ley 1743 de 2014 y que, por

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co



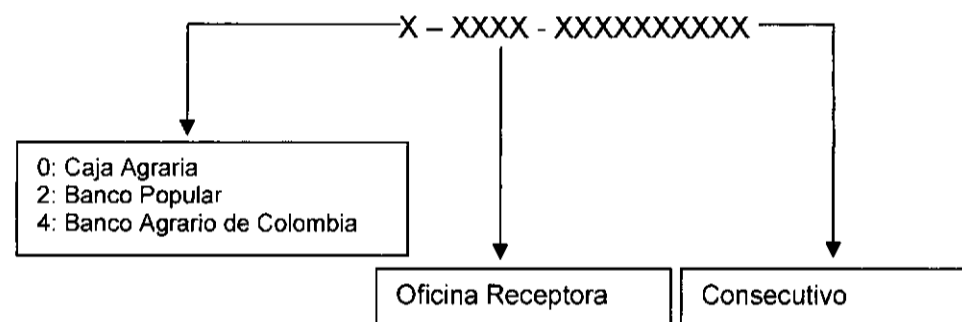
No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

orden judicial, se debe reactivar posteriormente; esto podría ocasionar un riesgo de cobro irregular y ser objetos de revisión por los entes de control. Adicionalmente, este tipo de reactivaciones conlleva a un elevado trabajo administrativo así como a Derechos de Petición y Tutelas.

Se les recomienda tener en cuenta las siguientes instrucciones:


- 1- Verificar los datos asociados al depósito judicial y de ser necesario actualizarlos.
- 2- Verificar la Columna B "TIPO DEPÓSITO - NO RECLAMADOS" o "EN CONDICIÓN ESPECIAL" escogiendo la opción que identifica al Depósito Judicial según corresponda a la verificación realizada.
- 3- Rellenar la Columna M "DEPÓSITO PARA PRESCRIBIR - SÍ o NO" escogiendo la opción si **prescribe** o **no** el Depósito Judicial.
- 4- Es necesario dejar la estructura del archivo tal como está, si es se necesita anexar datos, por favor hacerlo a partir de la columna N o al final de la última fila
- 5- Las columnas del Número y valor de Depósito así como la fecha de emisión son inmodificables, esto para evitar que al copiar y pegar esos datos se dañen o los copien de manera incorrecta.
- 6- Se pueden agregar datos cuantas veces sea necesario siempre que guarden armonía con el archivo enviado.
- 7- El número de Depósito Judicial, si es necesario agregar, debe contener 15 dígitos de acuerdo con la siguiente estructura:



Es importante que ante cualquier inquietud frente al proceso de prescripción se pueden comunicar con el profesional encargado, Alexander Orozco al correo electrónico aorozco@deaj.ramajudicial.gov.co o al teléfono 3127011 extensión 5093.

Cordialmente,


CLAUDIA ALEXANDRA BRICEÑO MEJÍA
Directora División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo

Anexo: Circular DEAJC18-57 y un (01) CD.
Proyectó/Elaboró: Alexander Orozco – Profesional Universitario 
Revisó/Aprobó: Claudia Alexandra Briceño Mejía